PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014003004-2018-00797-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el escrito que antecede para proveer Asimismo, se deja constancia de que no existe solicitud de remanentes ni créditos dentro de la presente actuación, contado el expediente con 11 folios útiles digitales para el cuaderno 01 y 32 folios digitales y 13 folios electrónicos para un total de 45 folios útiles para el cuaderno dos. Bucaramanga, cinco (05) de noviembre del dos mil veinte (2020)

JEIMY MAYERLY GAMBOA VILLAMIZAR
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad con el Art. 597, numeral 1, del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo automotor de placas IBW 201 de propiedad del demandado DANIEL ANDRES PERDOMO ORDOÑEZ C.C. 5.828.238, en los términos solicitados por la parte demandante. Líbrese oficio a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca (Santander).

SEGUNDO: Condénese en costas y perjuicios a la parte demandante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 597 numeral 10 inciso 3° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0112 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 06 de noviembre de 2020 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b037a6fe916bfe9782abfa2bb301a191e0605f28469b90d891d3fbaf40f1a10b
Documento generado en 05/11/2020 08:06:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica